

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 9 de febrero de 2022, del Ayuntamiento de Ferreira, del acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, en el que se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística y el Estudio Ambiental Estratégico del municipio de Ferreira. (PP. 345/2022).*

Don Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ferreira, Granada.

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística y el Estudio Ambiental Estratégico del Municipio de Ferreira, mediante el siguiente

#### A C U E R D O

«Primero. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Ferreira, y el Estudio Ambiental Estratégico.

Segundo. Someter el Plan General de Ordenación Urbanística de Ferreira, y el Estudio Ambiental Estratégico a información pública y consultas por plazo de un mes mediante la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma.

Tercero. Someter el Plan General de Ordenación Urbanística de Ferreira, y el Estudio Ambiental Estratégico, junto con un resumen no técnico de dicho Estudio, por un plazo no inferior a 45 días en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental-LGICA-, en su redacción dada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

Cuarto. Suspender por el plazo máximo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Así sucede en las zonas afectadas en las zonas de Protección de Vistas, en las que se limita la altura de los edificaciones con respecto a la anterior normativa y por tanto limitan y modifican el régimen urbanístico vigente. Por lo tanto en las zonas afectadas por la Protección de Vistas contemplada en el plano núm. F.OC.02 "Ordenación Física y Alturas".

Quinto. Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

00255640

Sexto. Comunicar a los Ayuntamientos de los municipios colindantes el contenido del Plan para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.»

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ferreira.sedelectronica.es/transparency>] y podrá ser examinado en las dependencias municipales para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ferreira, 9 de febrero de 2022.- El Alcalde, Antonio Fornieles Romero.